



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 833/2018**

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal cc) “Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”

**Que**, Consejo Universitario con resolución N° 807/2018, adoptada en sesión de fecha 11 de diciembre de 2018, resolvió:

“ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR EL REINTEGRO A SUS LABORES A PARTIR DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2018 A FAVOR DEL DR. CARLOS JAIME SILVA HUILCAPI, QUIEN OBTUVIERA COMISIÓN DE SERVICIOS SIN REMUNERACIÓN OTORGADA POR ESTE ORGANISMO CON RESOLUCIÓN N° 529/2016, MISMO QUE TENDRÁ LA OBLIGACION DE LEGALIZAR SU REINTEGRO DE MANERA INMEDIATA EN LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.

ARTICULO 2.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO PROCEDA A REALIZAR LA ACCIÓN DE PERSONAL DE REINTEGRO DEL DR. CARLOS JAIME SILVA HUILCAPI A PARTIR DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2018”

**Que**, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-772A-OF de fecha 21 de noviembre de 2018, recibido en este departamento el 10 de diciembre de 2018, la ingeniera Amarilis Borja Herrera Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala comunica a este órgano colegiado que el Consejo Académico Universitario ha tomado la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 234-VR-ACD/2018

**Sugerir a usted y por su intermedio al Consejo Universitario:**

1. Legalizar el reintegro del Dr. Carlos Silva Huilcapi a sus labores académicas, a partir del 5 de noviembre del presente año, y se proceda a la asignación de las cátedras que tenía originalmente en su distributivo académico, con Dedicación a tiempo Medio, antes de su Comisión de Servicios, y se elabore la respectiva Acción de Personal.

ASIGNATURAS	CARRERA	CURSO/PARALELO	HORAS
Bromatología	Ingeniería Química	Quinto Semestre A	4
Bromatología	Bioquímica y Farmacia	Séptimo Semestre A	6
Más actividades extracurriculares			10
<b>TOTAL</b>			<b>20 HS</b>

2. Se realice los cambios sugeridos a los señores Profesores: Dra. Janneth Castillo Alverca, Dr. Víctor Hugo González Carrasco, Dra. Thayana Nuñez Quezada e Ing. Katty Gadway Yambay, derivados por el reintegro del Dr. Carlos Silva y de la designación de los Coordinadores de las Carreras de Bioquímica y Farmacia, Ingeniería en Alimentos e Ingeniería Química”.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 833/2018

**Que**, una vez conocida la comunicación de Vicerrectorado Académico, y en virtud que el reintegro del Dr. Carlos Silva ya fue autorizado con resolución N° 807/2018 este Órgano Colegiado, por unanimidad

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR QUE SE PROCEDA A LA ASIGNACIÓN DE LAS CÁTEDRAS QUE EL DR. CARLOS JAIME SILVA HUILCAPI TENÍA ORIGINALMENTE EN SU DISTRIBUTIVO ACADÉMICO, CON DEDICACIÓN A TIEMPO MEDIO.**

ASIGNATURAS	CARRERA	CURSO/PARALELO	HORAS
BROMATOLOGÍA	INGENIERÍA QUÍMICA	QUINTO SEMESTRE A	4
BROMATOLOGÍA	BIOQUÍMICA Y FARMACIA	SÉPTIMO SEMESTRE A	6
MÁS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES			10
TOTAL			20 HS

**ARTÍCULO 2.- APROBAR QUE SE REALICE LOS CAMBIOS SUGERIDOS A LOS SEÑORES PROFESORES: DRA. JANNETH CASTILLO ALVERCA, DR. VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ CARRASCO, DRA. THAYANA NUÑEZ QUEZADA E ING. KATTY GADVAY YAMBAY, DERIVADOS POR EL REINTEGRO DEL DR. CARLOS SILVA Y DE LA DESIGNACIÓN DE LOS COORDINADORES DE LAS CARRERAS DE BIOQUÍMICA Y FARMACIA, INGENIERÍA EN ALIMENTOS E INGENIERÍA QUÍMICA.**

### DISPOSICIÓN GENERAL:

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**QUINTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano. *ep*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 833/2018**

**SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud.**

**SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución al Subdecanato de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud.**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mg Sc.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en diciembre 21 de 2018.

Machala, 21 de diciembre de 2018.

  
Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mg Sc.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH